

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 9 de Diciembre

Núm. 140

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALENTISQUE	
Presupuesto 2017	3168
ALMALUEZ	
Modificación de crédito.....	3168
ALMARZA	
Modificación de crédito nº 2.....	3169
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	3169
BLIECOS	
Modificación de crédito.....	3170
BOROBIA	
Memoria de obra de reparación y mejora de edificios.....	3170
BUBEROS	
Presupuesto 2017	3170
Modificación presupuestaria	3171
CABANILLAS	
Presupuesto 2017	3171
COSCURITA	
Presupuesto 2017	3171
CUBO DE LA SOLANA	
Presupuesto 2017	3171
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito.....	3172
NAVALCABALLO	
Presupuesto 2017	3172
NAVALENO	
Impuesto vehículos.....	3173
NOVIERCAS	
Presupuesto 2017	3175
Obra 18 Plan Mejora de Edificios	3175
Suplemento de crédito	3176
Acondicionamiento edificio municipal	3176
Acondicionamiento edificio municipal	3177
LOS RÁBANOS	
Modificación de créditos	3177
Presupuesto 2017	3178
TARDELCUENDE	
Modificación de crédito.....	3178
TORREMEDIANA	
Presupuesto 2017	3179
TORRUBIA DE SORIA	
Aprovechamiento forestal MUP 237.....	3179
Presupuesto 2017	3180
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2017	3180
VINUESA	
Modificación de créditos	3181
Presupuesto 2017	3181

**MANCOMUNIDADES**

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

Convocatoria Junta General 3181

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Prórroga de ocupación de terreno 3182

Prórroga de ocupación de terreno 3182

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALENTISQUE**

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Alfonso Casado Utrilla. 2540

ALMALUEZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>		
920 225	Impuestos estatales	15.911,37
	Total gastos	15.911,37

Esta modificación se financia con cargo a con cargo al remanente líquido de Tesorería resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Económica. Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente Tesorería gastos generales	15.911,37
	Total ingresos	15.911,37



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almaluez, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López. 2543

ALMARZA

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 179.4 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 2/2016, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 24 de noviembre de 2016 financiado mediante remanente líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 25 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2516

BERLANGA DE DUERO

El Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el 28-11-16, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2016, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990, que lo desarrolla, y en las bases de ejecución del Presupuesto, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de esta inserción en el *Boletín Oficial de Provincia*, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga de Duero, 29 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Mª Reyes Oliva Puertas. 2503

**BLIECOS**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/16, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6	Inversiones reales	5.000

El total del importe anterior queda financiado según el siguiente detalle:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Archivos financieros	5.000

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 19 de octubre de 2016.– El Alcalde, Luis F. Jiménez Rupérez. 2538

BOROBIA

Aprobado inicialmente en fecha 29 de noviembre de 2016, la memoria de la obra denominada “Reparación y mejora Centro de Turismo Rural”, la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la memoria quedará aprobada definitivamente.

Borobia, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 2519

BUBEROS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Buberos, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 2528



El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/16, que afecta al vigente Presupuesto General de 2016.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Buberos, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Jesús María Domínguez Domínguez. 2529

CABANILLAS

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentro expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cabanillas, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto. 2541

COSCURITA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Coscurita, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 2518

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de la Solana, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2522

FUENTESTRÚN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado Baja de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
1532 76100	1	Pavimentación de vías públicas. Transferencia de Capital a Diputaciones.	8.000
TOTAL GASTOS			8.000

Esta modificación se financia con cargo a Baja de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
1522 76100	1	Rehabilitación de edificios. Transferencia de Capital a Diputaciones	8.000
TOTAL GASTOS			8.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentestrún, 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 2509

NAVALCABALLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la E.L.M de Navalcaballo, de fecha 18 de noviembre de dos mil dieciséis, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo

BOPSO-140-09122016



previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Navalcaballo, 18 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2525

NAVALENO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de treinta días de exposición para presentación de reclamaciones sin que se hubiesen presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016 por el que se aprueba la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica de Navaleño cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.- Fundamento legal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 15.2 y 93 a 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece dentro del término municipal la presente Ordenanza Fiscal circunscrita a la determinación del coeficiente de incremento y demás aspectos relativos a las exenciones, bonificaciones y gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

En cuanto a la naturaleza y hecho imponible se estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto los definidos como tales en el artículo 95 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Cuotas.

Las tarifas establecidas con carácter general en el artículo 96.1 de la Ley (no haciendo uso del incremento de cuotas).

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar las tarifas establecidas por el coeficiente de incremento (al no hacerse uso del incremento de las cuotas este artículo es nulo).

Artículo 6.- Bonificaciones.

Por coherencia con los objetivos nacionales de rejuvenecimiento del parque automovilístico, se elimina la bonificación del 100% en el impuesto, a los vehículos de más de 25 años de antigüedad, reservándose esta bonificación sólo para los vehículos declarados históricos, al am-



paro de lo previsto en el Real Decreto 1247/1995, estando matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado así como los vehículos con una antigüedad de más de 50 años.

A la entrada en vigor de la presente modificación, quedarán revocadas las bonificaciones de todos los vehículos de más de veinticinco años que no cumplan con los requisitos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 7.-

En cuanto al período impositivo y devengo se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.- Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento, siempre que en el permiso de circulación de los vehículos figure como domicilio uno enclavado en este municipio.

Artículo 9.-

El Ayuntamiento podrá exigir el presente Impuesto en régimen de autoliquidación.

Artículo 10.-

El pago del Impuesto se acreditará mediante la expedición del correspondiente recibo.

Artículo 11.-

Deberán acreditar previamente el pago del Impuesto quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva del vehículo.

Artículo 12.-

A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismo, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Artículo 13.-

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del Impuesto.

Artículo 14.-

Será aplicable el Régimen de Infracciones y Sanciones previsto en la Ordenanza Fiscal General aprobada por la Corporación y en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por la Corporación en la sesión de 14 de septiembre de 1989, comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1990 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Fue modificada en cuanto exenciones por acuerdo de 17 de diciembre de 1999, entrando en vigor el 1 de enero del 2000.

Modificada en su artículo 6, por acuerdo de 29 de septiembre de 2016.

DERECHO SUPLETORIO



En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria, Legislación de las Comunidades Autónomas y Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento.

Navaleno, 28 de noviembre 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2551

NOVIERCAS

El Pleno del Ayuntamiento de Noviercas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Modalidad: Suplemento de crédito

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	Seguridad Social	7.040,00	8.040,00
2	Edificios y otras constr.	10.000,00	28.000,00
2	Infraestruc. y BB naturales	1.500,00	7.500,00
2	Activ. culturales y deportivas	1.900,00	3.900,00
2	Activ. culturales y deportivas	48.000,00	52.000,00
2	Estudios y trabajos tec.	4.260,00	21.260,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	343.915,65	295.915,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177,2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2532

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Noviercas, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2533

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra " Vivienda Bécquer", obra incluida en el Plan Diputación de conservación, reparación y mejora de edificios singulares para 2016, con el número 18, que ha sido redactado por la Arquitecta M^a Elena Palacios López, con un presupuesto de 50.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2534

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento edificio municipal para destinarlo a bar-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Noviercas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Noviercas en horario de oficina (martes de 9 h. 14 h.), durante el plazo de 26 días naturales a contar desde la presente publicación. Teléfonos: 975385047 ó 647614388.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento edificio municipal para destinarlo a bar restaurante.

3. *Tramitación y procedimiento:* Abierto.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación. Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 373.815 € más 78.501,15 euros de IVA.

5. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 3% 11.214,45 euros.

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría):

Grupo C) Edificaciones.



Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

(Categoría A).

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos. (Categoría C).

Subgrupo 9. Carpintería metálica. (Categoría B).

Grupo J) Instalaciones mecánicas.

Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización. (Categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (finalizando el martes siguiente, si el día 26 fuera distinto al de martes).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio. Plaza Ximénez Embún, nº 1.

3. Localidad y código postal. 42132, Noviercas.

4. Dirección electrónica: Slopez.perez@hotmail.com.

9. *Apertura de ofertas:* El día que se indique por el Ayuntamiento.

Noviercas, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2535

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Acondicionamiento de edificio municipal para bar-restaurante”, que ha sido redactado por los arquitectos D. Pedro Torres García-Canto, Dña. Rocío García Peña, y D. Pedro A. Torres Parra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientos setenta y tres mil ochocientos quince euros (373.815 €) mas setenta y ocho mil quinientos un euros con quince céntimos de IVA (78.501,15 €) el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2536

LOS RÁBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
210 Infraestructuras	Infraestructuras	27.000
130 Personal laboral	Personal laboral	10.000
468 A.E.L.M.	A.E.L.M.	28.000
	TOTAL	65.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



		Estado de ingresos
<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Euros</i>
300	Servicio de aguas	25.000
302	Servicio de basuras	15.000
463	Mancomunidades	25.000
TOTAL		65.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 21 de noviembre de 2016.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2523

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Los Rábanos, 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2524

TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit



presupuestario y ampliación de créditos, con cargo al superávit presupuestario y remanente de tesorería, y siguientes destinos:

1º. Amortizar operaciones de endeudamiento vigentes, por la cantidad de 46.276 euros.

2º. Ampliaciones de créditos capítulo 1, por la cantidad de 15.668 euros.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2542

TORREMEDIANA

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.017, aprobado por la Junta Vecinal el día 28 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torremediñana, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares. 2521

TORRUBIA DE SORIA

De conformidad con el Acuerdo de pleno de fecha 30 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte n.º 237, conocido como “Allá Detrás, Pajarazo y Altizar”, sito en Sauquillo de Alcázar, para aprovechamiento de trufas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.
2. Domicilio: C/ Plaza 1.
3. Localidad y código postal. Torrubia de Soria, 42138.
4. Teléfono: 975 38 03 28.
5. Telefax: 975 38 03 28.

2. *Objeto del contrato*.

- a) Tipo: Aprovechamiento de trufas.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de Trufas en el Monte de U.P. N° 237 del C.U.P.

3. *Tramitación y procedimiento*.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato*:

- a) Importe total: 6.830,08 euros.



5. *Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el día coincide con sábado se amplía hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torrubia de Soria.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección. C/ Plaza 1.

b) Localidad y código postal. Torrubia de Soria, 42138.

c) Fecha y hora. Primer lunes hábil a las 12,00 horas.

Torrubia de Soria, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2526

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2527

VILLASECA DE ARCIEL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaseca de Arciel, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2530

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2016 financiados con cargo a: remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

Vinuesa, 29 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2520a

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vinuesa, 29 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2520b

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán a la Junta General que con carácter ordinario se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2016 a las 11,30 horas en la sede de la Comunidad, C/ Antonio Machado 7-1º de Almazán y en primera convocatoria. De no asistir el número de partícipes necesario a la primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Examen y aprobación de la memoria semestral.
- Ratificación de acuerdos tomados por el sindicato de riegos del canal de Almazán.



- Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año 2017.
- Ruegos y preguntas.

Almazán, 24 de noviembre de 2016.– El Presidente, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 2531

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Francisco Medel García-Olalla, en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Colada del Canalón”, término municipal de Montenegro de Cameros, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años, de 47,70 m² de terreno referente a un muro de contención para una finca de su propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 24 de noviembre de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2514

EXPEDIENTE de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Colada de Taroda a Almazán”, “Colada de los Arrieros”, “Colada de Morón de Almazán” y “Colada de Momblona” en el término municipal de Coscurita, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 1.011,16 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la línea eléctrica aérea a 132 kV., evacuación de la planta de tratamiento Almazán a la de subestación de Iberdrola en Bordejé.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 23 de noviembre de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2515